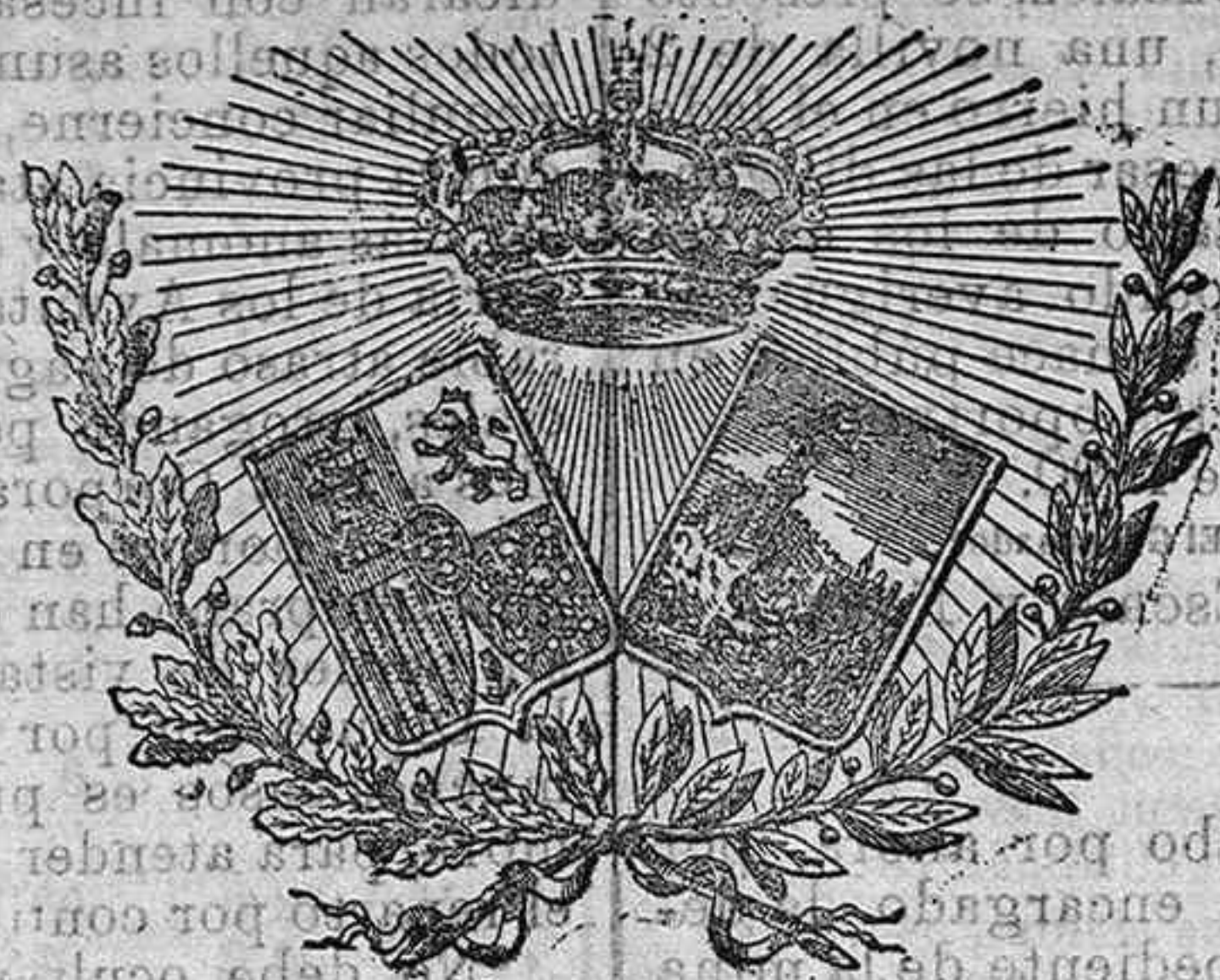


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de esta mañana, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha continuado con tranquilidad y tendencia al sueño, durante el cual se acentúan los fenómenos de postración que dominan actualmente en su padecimiento.”

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de la una de esta tarde, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) no ha ofrecido variación sensible en el estado de que dimos cuenta en el parte anterior.”

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), á partir de nuestra última comunicación, ha pasado las horas transcurridas con alternativas de animación y abatimiento, predominando las primeras.”

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha continuado hasta la hora de cerrar este parte con tranquilidad y mejores disposiciones á tomar sus alimentos, que á veces reclama con insistencia, no ofreciendo, por lo demás, variaciones esenciales en la marcha de su padecimiento.”

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 13.

En término de Alarilla y sitio denominado la

Huelga de Heras, donde pastan los ganados vacunos de D. Antonio Sanchez Gonzalez, se presentó el día 10 de Diciembre último, una novilla de 2 años de edad, pelo pardo, con un hierro en el lado derecho; y como quiera que á pesar de las diligencias practicadas por el propietario de los expresados ganados no se haya podido averiguar la procedencia de la referida res, se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 11 de Enero de 1890.

El Gobernador,

—92 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 14.

No pudiendo llevarse á cabo por ahora, por enfermedad del Sr. Ingeniero encargado, la demarcación del terreno del expediente de la mina *Elvira*, del término de Arroyo de Fraguas, cuyo registrador es D. Juan A. Teodoro Delvez, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 11 de Enero de 1890.

El Gobernador,

—94 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

Circular.

Subsistiendo en algunos pueblos de esta provincia las causas que han impedido la reapertura de las clases en las Escuelas de primera enseñanza, y en vista de la autorización que á la Junta de mi presidencia concede el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, he acordado que continúen aquellas en suspenso hasta el 20 del corriente, en el caso de que el estado de la salud pública así lo demandase.

Lo que se hace público por medio de la presente, para que los Alcaldes, oyendo á las Juntas de Sanidad, acuerden respecto á las localidades en que ejerzan su jurisdicción, lo que crean procedente, dando cuenta de lo que determinasen.

Guadalajara 11 de Enero de 1890.—El Gobernador Presidente, José Escrig.

Comisión provincial de Guadalajara.

Constituidos legalmente los nuevos Ayuntamientos de esta provincia á virtud de la última renovación parcial, considera esta Comisión provincial de su deber, dirigirse á ellos, puesto que ha de considerarse que desde tal momento se inaugura un período administrativo, en el que deben los nuevos representantes de la Municipalidad demostrar con gran afán, que la confianza en ellos depositada por sus convecinos al designarlos para regir y administrar el patrimonio del pueblo, no ha sido equivocada; así lo cree y espera también esta Comisión, llamándoles la atención acerca de las circulares de 9 y 15 de Noviembre próximo pasado, insertas en los *Boletines oficiales* de 13 y 18 del citado mes, aquella del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación y ésta de la Comisión.

No duda esta Comisión que los Ayuntamientos últimamente constituidos, demostrarán con hechos, que les guía el patriotismo y el deseo de que su administración pueda considerarse como

un modelo, sino que entiende también que se dedicarán con incesante perseverancia á depurar todos aquellos asuntos que á su estado económico peculiar concierne, y al que á su vida de relación con la provincia atañe, y que en general no puede ser más anómalo y deplorable, puesto que la mayoría de los Ayuntamientos se hallan en considerable atraso de pago de sus contingentes provinciales, irrogando por tal motivo grandes perjuicios á esta Corporación, si que también á ellos mismos, porque en último término y más tarde ó más temprano han de pagar lo que adeudan; pero sin perder de vista que constreñida legalmente la Diputación por sus acreedores, á los que en muchos casos es preciso abonar intereses de demora, para atender á éstos, será preciso aumentar el reparto por contingente.

No debe ocultar tampoco esta Comisión, que en la última reunión celebrada con carácter extraordinario por la Diputación, se acordó arrendar el cobro del contingente provincial, tanto corriente, como de lo que por atrasos deben muchos Ayuntamientos, resolución que han hecho precisa la apatía é incumplimiento de deberes de muchas Corporaciones municipales. Tampoco debe ocultar la Comisión que esta extrema resolución ha de pesar de un modo evidente sobre los Ayuntamientos, puesto que el arrendatario ha de proceder sin contemplaciones de ninguna clase contra los pueblos deudores, enérgicamente excitado por la Diputación y por su interés; pero mientras esto se plantea, la Comisión ha de auxiliar poderosamente la gestión recaudadora del Sr. Presidente, para que sin duelo, y por todos los medios que la ley otorga, procure que los pueblos cumplan con su deber de ingresar periódica y regularmente todas aquellas sumas que adeudan, así por corriente, como por atrasos, que son considerables.

Entiende, por último, esta Comisión, que los pueblos no han de seguir en el mal camino que hasta ahora han llevado, esperando confiada que lo probarán, ingresando inmediatamente todas aquellas cantidades que por dichos conceptos puedan, pues de lo contrario, en el último tercio de este mes, se expedirán los apremios que sean necesarios.

Guadalajara 9 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.—El Secretario Luis Garcia del Val. —90

RELACION de los jornales y materiales invertidos en la reforma del lavadero y del lavabo de las niñas de la Casa de Expositos y otras reparaciones, bajo la dirección ó inspección del Ayudante de Construcciones civiles, D. Antonio Adeva.

Relación número 4.

CLASES.	NOMBRES.	Núm. de unidades.	Precios.		Importe.	
			Pts. Cét.	Pets. Cét.	Pts. Cét.	Pets. Cét.
Oficial.	Ignacio Aragonés...	6	3	50	21	
Peon.	Donato Sorli.....	6	1	75	10	50
	Nicomedes Loeches.....	6	1	75	10	50
	Francisco Lopez.....	6	1	75	10	50
	Manuel Grupeli.....	6	1	75	10	50
	Tomás Bermejo.....	6	1	75	10	50
	Basilio Garcia.....	6	1	75	10	50
	Juan Martinez.....	6	1	75	10	50
	Evaristo Villavieja.....	6	1	75	10	50
	Lúcio Ortiz.....	6	1	75	10	50

Sebastián Medina	6	1 75	10 50
Domingo España	6	1 25	7 50
Aquilino Sanz	6	1 25	7 50
Pablo Andrés	6	1 75	10 50
Santiago Sanz	6	1 75	10 50
Manuel Sanchez	6	1 75	10 50
Juan de Mata Aragonés	6	1 75	10 50
Vicente Centenera	6	1 75	10 50
Celestino Pages	3 1/2	1 75	6 12
Roman Jogociera	4	1 75	7
Cantero Gervasio Olmeda	6	4 00	24
Gregorio Olmeda	6	1 75	24
Bolquete Quintin Raposo	4	5 50	22
Pedro Rodriguez	4	5 50	22
Alquiler de maderas y herramientas	6	1 00	6

Materiales.

Arena: cargas	60	0 25	15
Escombro calizo: carros	40	3 50	140
Cal común: fanegas	57	2	114
Espuertas: docenas	2	6	12

Relacion núm. 5.

Oficial Ignacio Aragonés	6	3 50	21
Peon. Donato Sorli	6	1 75	10 50
Nicomedes Loeches	6	1 75	10 50
Francisco Lopez	6	1 75	10 50
Manuel Grupeli	6	1 75	10 50
Tomás Bermejo	6	1 75	10 50
Basilio Garcia	6	1 75	10 50
Juan Martinez	6	1 75	10 50
Evaristo Villavieja	6	1 75	10 50
Lucio Ortiz	6	1 75	10 50
Sebastián Medina	5	1 75	8 75
Domingo España	6	1 25	7 50
Aquilino Sanz	6	1 25	7 50
Pablo Andrés	4	1 75	7
Santiago Sanz	3	1 50	4 50
Manuel Sanchez	6	1 75	10 50
Juan de Mata Aragonés	4	1 75	7
Celedonio Pages	6	1 75	10 50
Román Higuera	6	1 75	10 50
Vicente Centenera	6	1 75	10 50
Victor Garcia	6	1 75	10 50
Francisco Gomez	6	1 75	10 50
Antonio Cubero	6	1 75	10 50
Cantero Gervasio Olmeda	6	4	24
Gregorio Olmeda	6	4	24
Alquiler de herramientas	6	1	6

Materiales.

Caños de barro	4	1	4
Cal: fanegas	4	2	8
Arena: cargas	96	0 25	24
Grava: carros	26	1 50	39
Escombro calizo: id.	70	3 50	245
Cemento: quintales	15	5 50	82 50

Relacion núm. 6.

Oficial Ignacio Aragonés	6	3 50	21
Peon. Donato Sorli	6	1 75	10 50
Nicomedes Loeches	6	1 75	10 50
Vicente Centenera	6	1 75	10 50
Evaristo Villavieja	6	1 75	10 50
Juan Martinez	6	1 75	10 50
Cantero Gervasio Olmeda	6	4	24
Gregorio Olmeda	2	4	8
F. Ramos	6	4	24
Alquiler de herramientas	6	1	6

Materiales.

Yeso común: fanegas	3	0 75	2 25
Idem id. id.	6 50	0 75	4 87
Almendra: carros	19	1 50	28 50
Cemento: quintales	6	5 50	33
Portland: barricas	1	32 50	32 50

Relacion núm. 7.

Oficial Ignacio Aragonés	6	3 50	21
Ayudant Antonio Aragonés	1	3	3

Peon. Donato Sorli	6	1 75	10 50
Nicomedes Loeches	6	1 75	10 50
Evaristo Villavieja	6	1 75	10 50
Juan Martinez	6	1 75	10 50
Vicente Centenera	6	1 75	10 50
Tomás Bermejo	3	1 75	5 25
Manuel Peña	3	1 75	5 25
Cantero Gervasio Olmeda	6	4	24
Mariano Ramos	6	4	24
Alquiler de herramientas	6	1	6

Materiales.

Yeso común: fanegas	12	0 75	9
Cal hidráulica: quintales	6	5 50	33
Tomiza: un tercio	1	3	2
Yeso blanco: quintales	3	2	6
Adoves: cientos	3	1 50	4 50
Almendra: carros	12	1 50	18

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente—P. O.—Timoteo Barco.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiéndolo a los interesados que deben dirigir sus solicitudes a mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresarán, y que la fianza que ha de constituirse para responder a las resultas del cargo, ha de ser con caracter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Fianza que debe prestarse para garantizar el pago.	Premio de cabranza señalado.	Cupo anual de la contribución, Pesetas.
Recaudadores.				
Atienza	51	22.400 ptas.	2'45 por %	223.426'57
Ciuentes	46	21.400	3 por %	213.592'59
Agentes ejecutivos.				
Molina	75	4.300 ptas.	2'25 por %	

Guadalajara 11 de Enero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.—99

Ayuntamientos constitucionales.

YUNQUERA.

Se subasta en pública licitación 22 hectólitros y 24 litros de trigo del Pósito de esta villa, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá efecto en la Sala Consistorial el día 19 del corriente y hora de las diez de su mañana.

Yunquera 5 de Enero de 1890.—El Alcalde, Bonifacio Martinez.—88

LATANCE.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Latance 8 de Enero de 1890.—El Alcalde, Melchor Hidalgo, —87

EL SOTILLO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

El Sotillo 10 de Enero de 1889.—El Alcalde, Claudio del Pozo.—D. S. O.—Simon Puerta. —97

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—OESTE.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Oeste, de esta capital, dictada con fecha 16 del actual, en actuaciones promovidas por D.^a Petra, D. José y D.^a María Ruiz Esteban, sobre que se les declare, como igualmente á su hermana D.^a Polonia y sus sobrinos carnales D. Joaquin Diaz Coronel y D.^a Micaela Ruiz Guizarro, herederos abintestato de su hermano y tío respectivamente, D. Juan Ramon Ruiz Esteban, que falleció en esta Corte, su vecindad, el día 29 de Julio próximo pasado; se ha acordado anunciar dicha defunción por edictos y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en el referido Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En su consecuencia, se anuncia por medio del presente, que autorizo en

Madrid á 14 de Diciembre de 1889.—El actuario, Javier de Burgos.—V.^o B.^o—Federico Monsalvo. —63

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que, para pago de las costas en que fueron condenados Acisclo Culebras y Baldomero Villarreal, vecinos de Salmerón, en la causa que se les siguió por denuncia falsa, se anuncia la segunda subasta de las fincas que les fueron embargadas, en esta forma:

De la propiedad de Acisclo Culebras.

Una tierra de secano en el Cerro Blanco, de haber seis celemines, ó sean, 15 áreas 52 centiáreas; linda al Norte yermos, Sur barranco, Este Cayetano Perez y Oeste zopetero, tasada en 70 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de una fanega, que hacen 15 áreas 5 centiáreas, linda al Norte José Gonzalez Jabalera, Sur barranco, Este D. Damián Gonzalez y Oeste Santiago Culebras, en 130 id.

Otra de la misma clase y cabida que la anterior, en Carra Calleja, linda al Norte zopetero, Sur Hilarión Cano, Este Victoriano Culebras y Norte camino, en 180 idem.

Otra en la Noguera Corbada, de nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Norte camino, Sur Santiago Culebras, Este Sebastian de la Guerra y Oeste Mariano Culebras Gonzalez, en 110 id.

Un olivar en Pino Teniente, de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Norte y Sur Santiago Culebras, Este Cerro y Oeste Enrique Villalba, en 250 id.

Otro en Valdelobo, de seis celemines; linda Norte Buenaventura Herrera, Sur Saturnino Mellado, Este zopetero y Oeste Valentin Saiz, en 110 id.

Otro en Carra Valdeolivas, de cuatro celemines, que hacen 10 áreas 35 centiáreas; linda al Norte Pascuala

Culebras, Sur Santiago Garcia, Este Buenaventura Herrera Culebras y Oeste Ildelfonso Saiz, en 80 id.

Cuarta parte de una era en el Rollo, proindivisa con sus hermanos, de haber un celemin, ó sean 2 áreas 59 centiáreas; linda Norte Juan Norberto Lucas, Sur Vicente Regidor, Este Simón Trúpita y Oeste baldíos, en 20 id.

De Baldomero Villarreal.

Una casa sita en Salmerón, en la calle del Candil, señalada con el núm. 16, compuesta de dos pisos; linda por la derecha Dionisio Eeija, izquierda corral de Eustasio Saiz y espalda Isaac Orceó Montera; ocupa una extensión de 99 metros cuadrados y está tasada en 1.000 pesetas.

El remate de dichas fincas, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las once de la mañana; advirtiéndose, que la subasta de aquellas se verifica sin la expedición de títulos; que los licitadores han de presentar su cédula personal, consignando como depósito el 10 por 100 del valor de dichas fincas, y que no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes del tipo porque se subasta.

Dado en Sacedón á 7 de Enero de 1890.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —73

BRIHUEGA.

El Sr. D. José María Salvá, Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia con esta fecha, en el expediente de responsabilidad civil, procedente de la causa seguida contra Eusebio Pascual Garcia, vecino de La Puerta, por hurto, acordando proceder á la venta en pública subasta, de los bienes embargados al Eusebio, que con su tasación, son los siguientes:

Cuatro gallinas y un gallo, en 8 pesetas 75 céntimos.

Una viña en Valdeceños, término de La Puerta, como todas las demás que se subastan; lindando por todos aires yermos, en 30 id.

Otra más abajo, de haber cuatro peonadas; linda por todos lados llecós, en 40 id.

Otra en dicho sitio, de tres peonadas; linda Saliente barranco, Mediodía Victor Sanz y yermo, Poniente peñas y Norte Eulógio Gonzalez, en 40 id.

Una tierra en las Navazas, de dos fanegas; linda Saliente Ciriaco Torralvo, Mediodía yermo, Poniente y Norte el monte, en 120 id.

Otra en la Hoya, de tres celemines; linda Saliente Ciriaco Torralvo, Mediodía yermo, Poniente y Norte el monte, en 90 id.

Otra más abajo, en la Cobacha, de una fanega; linda por todos aires el monte, en 100 id.

Otra en los Rochos Viejos, de una fanega; linda Saliente Lorenzo Garcia y Norte yermo, en 30 id.

Otra en Carraviana, de seis celemines; linda Saliente yermos, Mediodía senda, Poniente Manuel Garcia y Norte yermos, en 25 id.

Otra en la Fuente del Oso, de una fanega; linda Saliente baldíos y Norte Esteban Aceitero, en 110 id.

Otra en el Palomar, de cuatro celemines; linda Saliente Máximo Pedrosa y Norte camino, en 50 id.

Otra en la Vuelta del Pié, de tres celemines; linda Saliente, Mediodía y Poniente yermos, Norte el río, en 60 id.

Una casa en la calle del Castillo, en dicho pueblo; linda derecha María Martinez, izquierda el camino y espalda era de los herederos de Lázaro Manzano, en 350 id.

Total, 1.053 pesetas 75 céntimos.

Para cuya subasta se señala el día 27 del actual, á las once de su mañana, que tendrá lugar en el Juzgado de instrucción de Cifuentes y el municipal de La Puerta; advirtiéndose, que no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles.

Brihuega 4 de Enero de 1890.—Juan Rodriguez.—Visto bueno.—Salvá. —82